MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA
DEPARTAMENTO DE COPAN
HONDURAS, C.A.

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA, COPAN Y EL JARDIN DE NIÑOS "ROGELIO CHAVARRIA" DEL CASCO URBANO.

Nosotros, **GERMAN GUERRA ECHEVERRIA,** hondureño, mayor de edad, Comerciante, casado, vecino de La Jigua, Departamento de Copán, con Identidad No. 0411-1967-00104, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de La Jigua, Departamento de Copán, electo para dicho cargo por el Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2017, facultado por la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, en adelante denominado **"LA MUNICIPALIDAD"**; y la Maestra **GLORIA LICETH FAJARDO OLIVA,** con Identidad No. 0401-1965-00496, quien actúa en su condición de Directora del Jardín de Niños "Rogelio Chavarría" del Casco Urbano de La Jigua, Copán, hemos convenido en celebrar el presente convenio el cual se regirá por lo siguientes:

OBJETIVO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objetivo desarrollar acciones conjuntas entre la Municipalidad y el Jardín de Niños "Rogelio Chavarría" del Casco Urbano, con el propósito de fortalecer el desarrollo integral de los habitantes del Municipio de La Jigua, Copán, orientado al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.-

BASE LEGAL

El Articulo No. 154 de la Constitución de la República dice textualmente: " La erradicación del analfabetismo es tarea primordial del Estado.- En deber de todos los hondureños cooperar para el logro de este fin"; por otra parte el municipio recibe del

Gobierno Central una transferencia mensual de los ingresos tributarios del presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República que corresponde al año dos mil diecinueve (2019), y conforme al Pacto Municipal para una Vida Mejor suscrito entre la Amhon y el Presidente de la Republica y las Disposiciones Generales de presupuesto para el año 2019, estipulan que la municipalidad debe destinar de esta transferencia un porcentaje para apoyar las labores de la educación; de igual manera el artículo No. 13 de la Ley de Municipalidades establece que es una atribución de la municipalidad fomentar la educación.

RESPONSABILIDADES

DE LA MUNICIPALIDAD. - La Municipalidad ha recibido solicitud del Jardín de Niños "Rogelio Chavarria" del Casco Urbano, donde piden un subsidio, para hacerle frente a algunas necesidades como; Pago de una Niñera, mismas que son inherentes a las labores propias del Jardín de Niños, **en virtud de lo anterior la Corporación Municipal de este término, en Sesión Ordinaria celebrada el día Lunes 07 de Enero del año 2019, según consta en el Acta No. 31, punto No. 23. Aprobó un subsidio por Diez meses para pago de una Niñera, por un valor de L. 20,000.00, mismo que será desembolsado en subsidios mensuales de L. 2,000.00 a la Directora del Jardín de Niños.**

El pago del subsidio arriba descrito, se hará con fondos de la transferencia que envía el Gobierno Central, por tanto, el Jardín de Niños "Rogelio Chavarría" del Casco Urbano queda enterado que los pagos se harán conforme los desembolsos que el Gobierno haga de dicha transferencia.- En el caso de comprobarse que el subsidio está siendo utilizado para otro fin distinto al solicitado, la Municipalidad se reserva el derecho de cancelar el subsidio. El pago del subsidio se hará al final de cada mes, sujeto al desembolso de la transferencia, como ya se indicó.

DEL CENTRO EDUCATIVO. El Jardín de Niños "Rogelio Chavarría" únicamente podrá hacer uso del subsidio otorgado por la Municipalidad, para el fin que fue solicitado, debiendo liquidar mensualmente ante la municipalidad el uso del subsidio, requisito

indispensable para poder cobrar el subsidio del mes siguiente. En el caso de que el subsidio lo utilice la institución para pago de personal que colabore con la misma, la Municipalidad no tendrá ninguna responsabilidad social con ésta, en todo caso sería el Centro Educativo el responsable, por lo que al momento de contratar deberán dejar claro este punto con la persona que estén contratando.

DURACION Y TÉRMINO: El presente convenio tendrá una vigencia de Diez meses, contados a partir del mes de Febrero hasta el 30 de noviembre de 2019, renovable de acuerdo al cumplimiento de las labores proyectadas y realizadas previa evaluación del mismo.

Ambas partes manifiestan haber leído las cláusulas que anteceden y se comprometen a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual firmamos el presente convenio en el municipio de La Jigua, Copán, el primer día del mes de Febrero del año dos mil diecinueve.

MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA COPÁN 2016 2020 ALCALDE HONDURAS C. A.

German Guerra Echeverría
Alcalde Municipal.

JARDIN DE NIÑOS PROF ROGELIO CHAVARRIA LA JIGUA, COPAN

Gloria Liseth Fajardo Oliva
Directora

MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA
DEPARTAMENTO DE COPAN
HONDURAS, C.A

CONVENIO POR SERVICIOS DE EDUCACION

Nosotros **GERMAN GUERRA ECHEVERRIA**, mayor de edad, hondureño, casado, comerciante, vecino del Municipio de La Jigua, Departamento de Copán, con tarjeta de identidad No. 0411-1967-00104, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del término en referencia, electo por el Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día diecisiete (17) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), con las facultades que me otorga la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD,** por una parte y por la otra, **WENDY VERONICA SANTOS CALDERON**, con identidad No. 0411-1992-00574, mayor de edad, hondureña, residente en la comunidad de San Buena Ventura, Jigua, Copán, quien actúa en nombre del centro educativo (CCEPREB) denominado **" PASITOS AL FUTURO"** que funciona en la comunidad de San Buena Ventura de esta Jurisdicción, quien en adelante se denominará **EL CENTRO EDUCATIVO**; hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente convenio por servicios de educación, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERO:** Es atribución de la municipalidad apoyar e impulsar la educación en todas sus áreas y niveles, con el propósito de lograr con esto un desarrollo

integral del municipio.- **SEGUNDO:** Para el logro de este objetivo, LA MUNICIPALIDAD recibe del Gobierno Central una transferencia mensual de los Ingresos Tributarios que este percibe, y conforme al Pacto Municipal para una Vida Mejor suscrito entre la AMHON y el Señor Presidente de la República y al artículo No. 177 de las Disposiciones Generales de Presupuesto correspondientes al año 2019.- **TERCERO:** Basado en las clausulas anteriores **LA MUNICIPALIDAD** celebra un convenio de cooperación con el CCEPREB denominado PASITO AL FUTURO de la comunidad de San Buena Ventura, lo anterior en virtud de no contar con Kínder.- Para sufragar los gastos de funcionamiento en que incurre este CCEPREB, La Corporación Municipal aprobó un subsidio mensual de tres Mil Lempiras (L.3,000.00) en lo que corresponde al año lectivo 2019, este subsidio se transferirá a través de la Profesora WENDY VERONICA SANTOS CALDERON, quien será la encargada de la educación de los niños y niñas.- Este subsidio fue aprobado en el acta No.31, Punto No. 17, Inciso G) de la sesión celebrada por La Corporación Municipal en fecha Lunes 07 de Enero 2019. **CUARTO:** El origen de los fondos para el cumplimiento de este CONVENIO provienen de la transferencia que este municipio recibirá del Gobierno Central durante el año 2019, afectando el Presupuesto Municipal en el programa 03 DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y COMUNITARIO, actividad No. 01 SERVICIOS DE EDUCACION, objeto de gasto 581 Subsidios a la Administración Central.- **QUINTO:** Los pagos objeto del presente convenio se harán a la encargada del centro Profesora WENDY VERONICA SANTOS CALDERON, quien será la responsable de su administración y liquidación.- **SEXTO:** La Municipalidad hará los pagos del subsidio aprobado, previo la entrega de un informe mensual que brindará la Directora Municipal

de Educación, mismo que servirá como evidencia (Soporte) para las Auditorías que practica el Tribunal Superior de Cuentas; La municipalidad se reserva el derecho de suspender el pago del subsidio, cuando no se reciban los informes en tiempo y forma. **SEPTIMO:** La vigencia del presente convenio es por DIEZ MESES (De febrero 2019 a Noviembre 2019).- NOVENO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con lo convenido, en virtud de lo anterior se comprometen a su fiel cumplimiento.

Y para los fines legales pertinentes proceden a la firma del presente convenio en La Jigua, Copán el primer día del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

MUNICIPALIDAD LA JIGUA, COPAN 2018 2022 ALCALDE HONDURAS

German Guerra

GERMAN GUERRA ECHEVERRIA
ALCALDE MUNICIPAL

Wendy Veronica Santos C.

WENDY VERONICA SANTOS C.
MAESTRA DEL CENTRO EDUCATIVO

Wendy Veronica Santos C.

MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA

DEPARTAMENTO DE COPAN
HONDURAS, C.A.

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA, COPAN Y EL CENTRO DE EDUCACION BASICA "PEDRO NUFIO" DE LA COMUNIDAD DE LA COMUNIDAD DE LA CUCHILLA PLATANARES.

Nosotros, **GERMAN GUERRA ECHEVERRIA,** hondureño, mayor de edad, Comerciante, casado, vecino de La Jigua, Departamento de Copán, con Identidad No. 0411-1967-00104, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de La Jigua, Departamento de Copán, electo para dicho cargo por el Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2017, facultado por la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, en adelante denominado **"LA MUNICIPALIDAD"**; y la Profesora o Licenciada **MARIA RAMONA GUARDADO GUARDADO** con Identidad No. 1307-1963-00149, quien actúa en su condición de Directora del Centro de Educación Básica "Pedro Nufio" de la Comunidad de Cuchilla Platanares, La Jigua, Copán, hemos convenido en celebrar el presente convenio el cual se regirá por lo siguientes:

OBJETIVO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objetivo desarrollar acciones conjuntas entre la Municipalidad y el Centro de Educación Básico "Pedro Nufio" de la comunidad de la Cuchilla Platanares, con el propósito de fortalecer el desarrollo integral de los habitantes del Municipio de La Jigua, Copán, orientado al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.-

BASE LEGAL

El Articulo No. 154 de la Constitución de la República dice textualmente: " La erradicación del analfabetismo es tarea primordial del Estado.- En deber de todos los hondureños cooperar para el logro de este fin"; por otra parte el municipio recibe del Gobierno Central una transferencia mensual de los ingresos tributarios del presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República que corresponde al año dos mil diecinueve (2019), y conforme al Pacto Municipal para una Vida Mejor suscrito entre la Amhon y el Presidente de la Republica y las Disposiciones Generales de presupuesto para el año 2019, estipulan que la municipalidad debe destinar de esta transferencia un porcentaje para apoyar las labores de la educación; de igual manera el artículo No. 13 de la Ley de Municipalidades establece que es una atribución de la municipalidad fomentar la educación.

RESPONSABILIDADES.

DE LA MUNICIPALIDAD- La Municipalidad ha recibido solicitud del Centro de Educación Básico "Pedro Nufio" de la comunidad de la Comunidad de la Cuchilla Platanares, donde piden un subsidio, para hacerle frente a algunas necesidades como; **a)** Pago de maestro (a) para que imparta clases a Alumnos en ese Centro Educativo, mismas que son inherentes a las labores propias del centro educativo, **en virtud de lo anterior la Corporación Municipal de este término, en Sesión Ordinaria celebrada el día Viernes 08 de Febrero del año 2019, según consta en el Acta No. 34, punto No. 11. Aprobó un subsidio por Diez meses para el pago de Maestro (a), por valor de L. 50,000.00, mismo que será desembolsado en subsidios mensuales de L.5,000.00 a la Directora del Centro Básico.**

El pago del subsidio arriba descrito, se hará con fondos de la transferencia que envía en Gobierno Central, por tanto el Centro Básico "Pedro Nufio" de la Comunidad de la Cuchilla Platanares queda enterado que los pagos se harán conforme los desembolsos que el Gobierno haga de dicha transferencia. - En el caso de comprobarse que el subsidio está siendo utilizado para otro fin distinto al solicitado, la Municipalidad se

reserva el derecho de cancelar el subsidio. El pago del subsidio se hará al final de cada mes, sujeto al desembolso de la transferencia, como ya se indicó.

DEL CENTRO EDUCATIVO.- El Centro Básico "Pedro Nufio" únicamente podrá hacer uso del subsidio otorgado por la Municipalidad, para el fin que fue solicitado, debiendo liquidar mensualmente ante la municipalidad el uso del subsidio, requisito indispensable para poder cobrar el subsidio del mes siguiente. En el caso de que el subsidio lo utilice el Centro educativo para pago de personal que colabore con la misma, la Municipalidad no tendrá ninguna responsabilidad social con ésta, en todo caso sería el Centro Educativo el responsable, por lo que al momento de contratar deberán dejar claro este punto con la persona que estén contratando.

DURACION Y TÉRMINO: El presente convenio tendrá una vigencia de Diez meses, contados a partir del mes de Febrero hasta el 30 de Noviembre del año 2019, renovable de acuerdo al cumplimiento de las labores proyectadas y realizadas previa evaluación del mismo.

Ambas partes manifiestan haber leído las cláusulas que anteceden y se comprometen a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual firmamos el presente convenio en el municipio de La Jigua, Copán, a los once días del mes de Febrero del año dos mil diecinueve.

MUNICIPALIDAD LA JIGUA COPÁN 2018 2022 ALCALDE HONDURAS C.A.

CENTRO EDUCACION BÁSICA PEDRO NUFIO DIRECCIÓN La Cuchilla Platanares La Jigua, Copán

Germán Guerra Echeverría
Alcalde Municipal

MARIA RAMONA GUARDADO GUARDADO
Directora

MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA
DEPARTAMENTO DE COPAN
HONDURAS, C.A

CONVENIO POR SERVICIOS DE EDUCACION

Nosotros **GERMAN GUERRA ECHEVERRIA**, mayor de edad, hondureño, casado, comerciante, vecino del Municipio de La Jigua, Departamento de Copán, con tarjeta de identidad No. 0411-1967-00104, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del término en referencia, electo por el Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día diecisiete (17) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), con las facultades que me otorga la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD,** por una parte y por la otra, **BELKYS JANETH ESPINOZA PLEITES**, con identidad No. 0411-1995-00034, mayor de edad, hondureña, residente en la comunidad de La Colmena, Jigua, Copán, quien actúa en nombre del centro educativo (CCEPREB) denominado **" TESOROS DEL FUTURO"** que funciona en la comunidad de la Colmena de esta Jurisdicción, quien en adelante se denominará **EL CENTRO EDUCATIVO**; hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente convenio por servicios de educación, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERO:** Es atribución de la municipalidad apoyar e impulsar la educación en todas sus áreas y niveles, con el propósito de lograr con esto un desarrollo integral del

municipio.- **SEGUNDO:** Para el logro de este objetivo, LA MUNICIPALIDAD recibe del Gobierno Central una transferencia mensual de los Ingresos Tributarios que este percibe, y conforme al Pacto Municipal para una Vida Mejor suscrito entre la AMHON y el Señor Presidente de la República y al artículo No. 177 de las Disposiciones Generales de Presupuesto correspondientes al año 2019.- **TERCERO:** Basado en las clausulas anteriores **LA MUNICIPALIDAD** celebra un convenio de cooperación con el CCEPREB denominado TESOROS DEL FUTURO de la comunidad de la Colmena, lo anterior en virtud de no contar con Kínder.- Para sufragar los gastos de funcionamiento en que incurre este CCEPREB, La Corporación Municipal aprobó un subsidio mensual de tres Mil Quinientos Lempiras (L.3,500.00) en lo que corresponde al año lectivo 2019, este subsidio se transferirá a través de la Profesora BELKYS JANETH ESPINOZA PLEITES, quien será la encargada de la educación de los niños y niñas.- Este subsidio fue aprobado en el acta No.31, Punto No. 17, Inciso E) de la sesión celebrada por La Corporación Municipal en fecha Lunes 07 de Enero 2019. **CUARTO:** El origen de los fondos para el cumplimiento de este CONVENIO provienen de la transferencia que este municipio recibirá del Gobierno Central durante el año 2019, afectando el Presupuesto Municipal en el programa 03 DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y COMUNITARIO, actividad No. 01 SERVICIOS DE EDUCACION, objeto de gasto 581 Subsidios a la Administración Central.- **QUINTO:** Los pagos objeto del presente convenio se harán a la encargada del centro Profesora BELKYS JANETH ESPINOZA PLEITES, quien será la responsable de su administración y liquidación.- **SEXTO:** La Municipalidad hará los pagos del subsidio aprobado, previo la entrega de un informe mensual que brindará la Directora Municipal

de Educación, mismo que servirá como evidencia (Soporte) para las Auditorías que practica el Tribunal Superior de Cuentas; La municipalidad se reserva el derecho de suspender el pago del subsidio, cuando no se reciban los informes en tiempo y forma. **SEPTIMO:** La vigencia del presente convenio es por DIEZ MESES (De febrero 2019 a Noviembre 2019).- NOVENO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con lo convenido, en virtud de lo anterior se comprometen a su fiel cumplimiento.

Y para los fines legales pertinentes proceden a la firma del presente convenio en La Jigua, Copán el primer día del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

MUNICIPALIDAD LA JIGUA, COPAN 2018 ALCALDE

German Guerra

GERMAN GUERRA ECHEVERRIA
ALCALDE MUNICIPAL

Belkis Yaneth Espinoza Pieitez

BELKYS JANETH ESPINOZA P.
MAESTRA DEL CENTRO EDUCATIVO

Belkis Yaneth Espinoza Pieitez